Mª LUISA AGUILERA SASTRE (1 de 1)
La Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 12/12/2017
HASH: 2f174545820e518886ad262e68054e14

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL: ATENCIÓN CENTRO JOVEN

Primera: Objeto de la Convocatoria.

La contratación de una persona de Atención del Centro Joven de San Esteban de Gormaz (Soria), para trabajar durante 2018 a media jornada, de miércoles a domingo. El horario y la jornada puede variar dependiendo de las necesidades del servicio.

La persona contratada tendrá las siguientes funciones:

- Apertura del Centro Juvenil de miércoles a domingo en el horario establecido previamente.
- Control de acceso y vigilancia durante el tiempo de apertura.
- Mantenimiento del orden y limpieza diarios.
- Organización de actividades dirigidas a los usuarios.
- Y aquellas relacionadas con el puesto.

Segunda: Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Formación Profesional en el ámbito deportivo o equivalente.

- Poseer la titulación de Monitor de Tiempo Libre, Informador Juvenil o Logista de Instalaciones Juveniles.

- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Los citados requisitos deberán ser cumplidos en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera: Procedimiento de selección:

Los candidatos interesados deberán presentar instancia junto con el Currículum Vitae acreditando todos los méritos que aleguen, hasta el **día 18 de diciembre de 2017 a las 14 horas**.

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Formación:

- Titulaciones superiores a las requeridas (Etapa avanzada de formación juvenil, Técnicos Superiores en enseñanza y animación sociocultural y Formación superior universitaria en enseñanza y animación sociodeportiva): 2 puntos.
- Cursos realizados en los últimos 5 años relacionados con el puesto de trabajo:
  i. De 25 a 50 horas: con 0,20 puntos
  ii. De 51 a 100 horas: 0,30 puntos.
  iii. Más de 100 horas: 0,50 puntos.

B) Experiencia de los últimos cinco años.
- Tiempo trabajado en puesto similar en cualquier administración pública con 0,15 puntos cada mes trabajado.
- Tiempo trabajado en puesto similar en el ámbito privado con 0,10 puntos cada mes trabajado.

C) Situación personal:
- Por estar desempleado e inscrito en el ECYL más de 1 año : 1 punto
- Por estar desempleado e inscrito en el ECYL más de 2 años:1,5 puntos.
- Por ser el primer empleo (Se considerará primer empleo si no sido contratado con anterioridad por un período máximo de tres meses): 1 punto.
- Pertenecer a una familia en la que todos sus miembros estén en paro. Para poder tener acceso a este requisito, será necesario que la familia esté compuesta por ambos cónyuges y un hijo, o bien si se trata de familia monoparental, por un progenitor y un hijo: 1,5 puntos.

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:
A) Titulación con 4 puntos como máximo
B) Experiencia con 3 puntos máximo
C) Situación personal: 3 puntos como máximo

En caso de empate en los candidatos con mayor puntuación, se realizará entrevista personal (con una puntuación máxima de dos puntos), en la que se valorará el perfil del candidato, la disponibilidad y el conocimiento del puesto de trabajo a desempeñar y del municipio. Si en el resto de los candidatos también se produjera empate, éste se resolverá comprobando el empadronamiento en San Esteban de Gormaz y la antigüedad en el mismo.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo con una duración de dos años para la contratación de todos aquellos puestos relacionados con el presente, en los que se exija similar o inferior titulación.

Cuarto.- Documentación a presentar.

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleado.
- Currículum vitae.
- Copia compulsada de los documentos que acrediten los méritos alegados en el currículum vitae, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Formación: títulos o diplomas justificativos de los cursos realizados.

b) Experiencia:
La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, acompañado de contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

c) La situación personal: la situación de desempleo se acreditará con certificados emitidos por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Quinto.- Tribunal de Selección.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección.
- Igualmente la Comisión podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

San Esteban de Gormaz, 12 de diciembre de 2017.